



RESOLUCIÓN CJR21-0116
(25 de marzo de 2021)

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura actual Comisión Nacional de Disciplina Judicial, convocados mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades conferidas por el Acuerdo 1242 de 2001 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014, conformó los registros de elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura actual Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante la Resolución PCSJSR17-141 de 27 de septiembre de 2017.

Acorde con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, la inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años, tiempo durante el cual los integrantes del mismo pueden solicitar, durante los meses de enero y febrero de cada año, la actualización de su inscripción en el Registro, anexando los documentos que sean necesarios.

El Acuerdo 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los registros de elegibles, delegando en esta Unidad la decisión respecto a la misma, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido acuerdo, los integrantes de los registros de elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a esta Unidad decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas por los integrantes del registro de elegibles citado, dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2021) y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación 2021, para los registros de elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura actual Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

De conformidad con Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014 y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización en los registros de elegibles, son: i) Experiencia adicional y docencia siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria o en anterior reclasificación y ii) Capacitación adicional realizada por el aspirante, que se ajuste a los respectivos niveles ocupacionales y que no haya sido puntuada con anterioridad.

Conforme con lo anterior, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en los registros, correspondiente al año 2021 para los siguientes factores: i) Experiencia adicional y docencia y ii) Capacitación adicional.

1. Factor experiencia adicional y docencia. Hasta setenta (70) puntos, se evalúa así:

1.1. Experiencia adicional y docencia: La experiencia laboral en cargos con funciones relacionadas, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración, dará derecho a diez (10) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a cinco (5) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 70 puntos.

1.1.1. Las solicitudes de actualización de la inscripción en los registros de elegibles para el factor experiencia adicional y docencia, que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes:

Cédula	Código	Cargo	Grado	Nº de Días	Puntaje Anterior	Nº de días puntuados Reclasificación 2021	Nº de días total	Puntaje Reclasificado
5820933	250101	Relator de Corporación Nacional y/o Equivalente	Nom.	2.252	12,56	2.134	4.386	70,00
36310810	250103	Abogado de Corporación Nacional y/o Equivalente	21	2.910	40,83	2.261	5.171	70,00
53081447	250101	Relator de Corporación Nacional y/o Equivalente	Nom.	3.677	52,14	386	4.063	62,86
80096220	250103	Abogado de Corporación Nacional y/o Equivalente	21	3.542	58,39	330	3.872	67,56
1020753561	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	2.229	51,92	742	2.971	70,00
1032388865	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	644	7,89	2.264	2.908	70,00
1049619617	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	1.857	41,58	273	2.130	49,17
1100960226	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	2.226	51,83	501	2.727	65,75
1110458348	250103	Abogado de Corporación Nacional y/o Equivalente	21	3.108	46,33	352	3.460	56,11

1.1.2. Las solicitudes de actualización de la inscripción en los registros de elegibles presentadas por los integrantes relacionados a continuación, para el factor Experiencia adicional y Docencia, serán resueltas de manera desfavorable, teniendo en cuenta que los aspirantes alcanzaron setenta (70) puntos, tope máximo fijado por la convocatoria del concurso para dicho factor.

Cédula	Código	Cargo	Grado	Documentos
1015412963	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	Certificación laboral - Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Secretario Ejecutivo
				Certificación laboral – Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Profesional Universitario
				Certificación Laboral – Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Oficial Mayor
1018421078	250106	Profesional Universitario de Corporación Nacional y/o Equivalente	19	Certificaciones laborales Rama Judicial: i) Juzgado 26 Laboral del Circuito de Bogotá – Secretario del Circuito, ii) Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Auxiliar Judicial AD-Honorem.
				Certificación laboral – German Plazas & Cía. Ltda. Director Jurídico.

1.1.3. No es procedente acceder a la actualización de la inscripción en el registro de elegibles del integrante que se relaciona a continuación, para el factor experiencia adicional y docencia, habida cuenta que las certificaciones laborales aportadas ya fueron valoradas en la etapa clasificatoria o en anterior reclasificación, del respectivo concurso de méritos, así:

Cédula	Código	Cargo	Grado	Documentos
1100960226	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	Certificación laboral Ministerio de Educación Nacional (05/04/2019-31/12/2019) - (13/01/2020-03/02/2020) CJR20-0081

1.1.4. La solicitud de actualización de la inscripción en el registro de elegibles, presentada por la integrante que se relaciona a continuación, para el factor experiencia adicional y docencia será resuelta de manera desfavorable, habida cuenta que las certificaciones laborales aportadas no reúnen los requisitos previstos en el artículo 2.º numeral 4.5. del Acuerdo de convocatoria:

Cédula	Código	Cargo	Grado	Documentos
1100960226	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	Certificación laboral firmada por Katherine Muller Rueda C.C. 1100960226

2. Factor Capacitación: Hasta treinta (30) puntos:

2.1. Este factor se evalúa atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 10 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	15	Nivel Profesional 10 puntos	5	2
	Maestrías	20	Nivel técnico 5 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán (10) diez puntos hasta un máximo de (20) veinte puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán (5) cinco puntos hasta un máximo de (10) diez puntos. Cada curso de capacitación en áreas relacionadas con el cargo de 40 horas o más, tendrá un puntaje de (2) dos puntos por cada uno de los mismos hasta un máximo de (10) diez puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Terminación y Aprobación Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	10	30

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 30 puntos.

En ningún caso los postgrados que fueron tenidos en cuenta para el cumplimiento de requisitos mínimos mediante equivalencia serán tenidos en cuenta para la obtención de puntaje en el factor capacitación.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de sistemas.

2.1.1. Las solicitudes de actualización de la inscripción en los registros de elegibles para el factor capacitación adicional, que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes:

Cédula	Código	Cargo	Grado	Puntaje Anterior	Capacitación adicional con Reclasificación 2021	Puntaje Reclasificado
5820933	250101	Relator de Corporación Nacional y/o Equivalente	Nom.	4	CURSO: Ley 1581 de 2012 - Protección de Datos Personales Procuraduría General de la Nación - Universidad EAN - 2	6
1018421078	250106	Profesional Universitario de Corporación Nacional y/o Equivalente	19	0	MAGISTER EN DERECHO PROCESAL U. LIBRE -20	20
1020753561	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	0	MAGISTER EN DERECHO ECONÓMICO U. JAVERIANA - 20	30
					DIPLOMADO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO - 5 Ministerio de Justicia - Fundación Liborio Mejía DIPLOMADO PARA LA PRÁCTICA JUDICIAL EN ÁREAS DE DERECHO PRIVADO - 5 Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" Universidad Libre	
1032388865	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	0	ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL -15 UNAL	30
					ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO -15 UNAL	

2.1.2. No es procedente acceder a la actualización de la inscripción en el registro de elegibles del integrante que se relaciona a continuación para el factor capacitación adicional, considerando que los estudios acreditados ya fueron valorados en la etapa clasificatoria o en anterior reclasificación, del respectivo concurso de méritos así:

Cédula	Código	Cargo	Grado	Capacitación adicional	Institución
1015412963	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	Especialización en Derecho Procesal CJR18-275 numeral 2.1.1.	U. Libre
1018421078	250106	Profesional Universitario de Corporación Nacional y/o Equivalente	19	Pregrado Abogado (Requisito Mínimo) - PCSJSR17-141 – CJR19-0666	U. Militar Nueva Granada
				Especialización en Derecho Laboral y de la Seguridad Social (Requisito Mínimo - Equivalencia) - PCSJSR17-141 – CJR18-275 – CJR19-0666	U. del Rosario

Hoja No. 6 Resolución CJR21-0116 de 25 de marzo de 2021. "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura actual Comisión Nacional de Disciplina Judicial, convocados mediante el Acuerdo PSA14-10228 de 18 de septiembre de 2014"

2.1.3. Se negará la actualización del registro de elegibles, para el nivel profesional y técnico, en el factor capacitación adicional por concepto de diplomados en áreas relacionadas con el cargo, teniendo en cuenta que la aspirante alcanzó diez (10) puntos, tope máximo fijado por la convocatoria del concurso.

Cédula	Código	Cargo	Grado	Nombre del Diplomado	Institución
1049619617	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	Teoría del Delito y Sistemas Acusatorios	Centro de Estudios Socio Jurídicos Latinoamericanos CESJUL
				Defensa Jurídica Territorial	ESAP

2.1.4. Se negará la actualización del registro de elegibles de los concursantes que se relacionan a continuación para el factor capacitación adicional, en atención a que los cursos allegados no cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria, en la medida que no acreditan el mínimo de 40 horas.

Cédula	Código	Cargo	Grado	Nombre del curso - Institución	No. horas
5820933	250101	Relator de Corporación Nacional y/o Equivalente	Nom.	Séptimo Congreso Internacional de Derecho Disciplinario y Contratación Estatal Instituto de Estudios del Ministerio Público - Procuraduría General de la Nación	16
				XIII Encuentro de la Jurisdicción Constitucional "La Corte en perspectiva global" Corte Constitucional	SIN
				Teoría y Práctica del Derecho, Conversatorio & Debate Universidad Católica de la Cuenca	SIN
				Litigación oral para procesos penales Universidad Católica de Cuenca	SIN
				Conferencia Internacional: Carl Schmitt, el Jurista de la Corona en los tiempos del Coronavirus Escuela de Posgrado de Lima - Instituto de Informática e Innovación Tecnológica Haytham Emara.	5
				Primer Seminario CCA Colegio Colombiano de Abogados Administrativistas	9
				Algunas Tesis sobre el razonamiento judicial por Manuel Atienza Benemérita Universidad de Oaxaca y Universitat d'Alicant.	SIN
				Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción DAFP	20
				Comunidad Jurídica del Conocimiento Escritura Jurídica Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	2
XXVI Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo Consejo de Estado.	18				

Hoja No. 7 Resolución CJR21-0116 de 25 de marzo de 2021. "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura actual Comisión Nacional de Disciplina Judicial, convocados mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014"

				III Congreso Internacional y Nacional de "Filosofía del Derecho, Ética, Política, Hermenéutica y Argumentación Jurídica: Paradigmas y desafíos del constitucionalismo democrático e innovación constitucional Universidad Libre.	SIN
1015412963	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	Trabajo en Equipo y Comunicación Asertiva Compensar - Unipanamericana	8
				Hacia una comunicación efectiva 03/09/2010 Consortio FOPEP	20
				Hacia una comunicación efectiva "escribir lo que se quiere decir" 06/12/2010 Consortio FOPEP	20
				Pensamiento Analítico Compensar - Unipanamericana	8
				Orientación al Diálogo y Comunicación Asertiva Compensar - Unipanamericana	8
				Dactiloscopia y Grafología SERPROINT S.A.S.	8
				Administrando del Tiempo Compensar - Unipanamericana	4

2.1.5. No es procedente acceder a la actualización de la inscripción en el registro de elegibles de la integrante que se relaciona a continuación, para el factor capacitación adicional, habida cuenta que los aspirantes ya habían alcanzado treinta (30) puntos, tope máximo fijado por la convocatoria del concurso.

Cédula	Código	Cargo	Grado	Capacitación adicional	Institución
36310810	250103	Abogado de Corporación Nacional y/o Equivalente	21	DIPLOMADO EN ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DERECHOS FUNDAMENTALES	EJRLB - U. LIBRE - POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO

Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en la presente actuación, se ordenará la reclasificación en los registros de elegibles, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3.º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, concordante con el inciso 2.º del artículo 4.º del Acuerdo 1242 de 2001, atendiendo los nuevos puntajes, cargo y grado.

Por último, en cumplimiento del artículo 4.º del Decreto Legislativo 491 de 2020 la comunicación a todos los integrantes de los respectivos registros que se actualizan y notificación a los solicitantes de actualización, se surtirá por el correo electrónico reportado o verificado en las bases de datos y su correspondiente publicación en la página Web de la Rama Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: ACTUALIZAR las inscripciones de los registros de elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura actual Comisión Nacional de Disciplina Judicial, conformados mediante la Resolución PCSJSR17-141 de 27 de septiembre de 2017, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014, de los integrantes que se relacionan a continuación:

Cédula	Código	Cargo	Grado	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Adicional	Curso de Formación Judicial	TOTAL
5820933	250101	Relator de Corporación Nacional y/o Equivalente	Nom.	353,22	161,00	70,00	6,00	124,94	715,16
36310810	250103	Abogado de Corporación Nacional y/o Equivalente	21	350,76	156,00	70,00	30,00	157,18	763,94
53081447	250101	Relator de Corporación Nacional y/o Equivalente	Nom.	385,32	154,00	62,86	30,00	145,34	777,52
80096220	250103	Abogado de Corporación Nacional y/o Equivalente	21	381,61	143,00	67,56	30,00	137,55	759,72
1018421078	250106	Profesional Universitario de Corporación Nacional y/o Equivalente	19	362,99	158,50	70,00	20,00	136,39	747,88
1020753561	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	432,77	145,00	70,00	30,00	164,22	841,99
1032388865	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	412,58	146,50	70,00	30,00	158,51	817,59
1049619617	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	376,04	167,50	49,17	29,00	143,07	764,78
1100960226	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	430,09	137,50	65,75	30,00	179,67	843,01
1110458348	250103	Abogado de Corporación Nacional y/o Equivalente	21	381,71	154,50	56,11	30,00	182,84	805,16

ARTÍCULO 2.º: NEGAR las solicitudes de actualización en los registros de elegibles para los factores: i) Experiencia adicional y docencia y ii) Capacitación adicional presentadas por los integrantes de los registros de elegibles relacionados en los numerales 1.1.2., 1.1.3., 1.1.4., 2.1.2., 2.1.3., 2.1.4. y 2.1.5. de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO 3.º: Contra las decisiones individuales aquí contenidas, procede el recurso de reposición como mecanismo en sede administrativa, el cual deberán presentar por escrito los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.º: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, reclasifíquense los registros de elegibles acorde con lo establecido en el inciso 3.º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el numeral 8.2 del artículo 2.º del Acuerdo PSAA14-10228 de 2014, atendiendo los nuevos puntajes, cargo y grado.

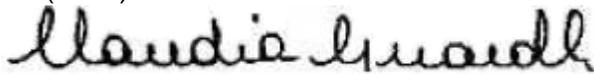
ARTÍCULO 5.º: NOTIFICAR esta Resolución por correo electrónico a los integrantes de los registros de elegibles que solicitaron su reclasificación. De igual manera se informará a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTÍCULO 6.º: COMUNICAR por correo electrónico a los demás integrantes de los registros que se reclasifican en esta resolución

ARTÍCULO 7.º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/DLLB/APQ